

TÉRMINOS DE REFERENCIA (CONSULTORIA PERSONA JURÍDICA)

ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES PARA PROMOVER EL ACCESO DE BOLIVIA Y URUGUAY A FONDOS DE FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR ELÉCTRICO

1. ANTECEDENTES

El cambio climático es una preocupación a nivel mundial debido a múltiples consecuencias negativas sobre el medio ambiente. Por tal motivo, en diciembre de 2015, dentro de sus atribuciones, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), llevó a cabo la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21), en la cual se llegó a un acuerdo global histórico para abordar el cambio climático, que fue denominado "Acuerdo de París". En el Acuerdo de París se acordó mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento a 1,5°C a través de tres pilares de acción: mitigación, adaptación y pérdidas o daños.

Las medidas para evitar o reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI, "mitigación") y las medidas de adaptación al calentamiento global ("adaptación"), son acciones que requieren de fondos de financiamiento climático para apoyar el cumplimiento de las metas de Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés). Por esta razón, el financiamiento climático es aquel que incluye los aportes de financiadores, tanto privados como públicos, destinados a la protección del clima y la adaptación al cambio climático, independientemente de su origen y destino. Por lo tanto, el financiamiento para el fomento a la generación eléctrica a partir de Energías Renovables (EERR) ha mostrado ser una efectiva respuesta para avanzar de manera importante en la transformación de la matriz energética hacia fuentes renovables.

Bolivia dentro de sus compromisos actualizados de las NDC, busca reforzar el aprovechamiento de las diferentes fuentes de energías renovables para consolidar y diversificar su matriz de generación de energía eléctrica (mitigación), y destina esfuerzos para mejorar las condiciones de consumo de energía (adaptación) al año 2030. Para lograr la diversificación de la matriz de generación a través de la transición energética al año 2030, Bolivia se plantea metas en las NDC como ser: acceso universal de cobertura eléctrica al 100% con la participación de sistemas solares fotovoltaicos familiares aislados, producir energía eléctrica con sistemas de generación distribuida en un aproximado de 76,9 GWh, alcanzar el 50% de la potencia instalada en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) con energías renovables (solar, eólica, biomasa, geotérmica e hidroeléctrica) - con la participación actual de 28,5% (20,3% hidroeléctrica, 3,6% solar y 4,6% eólica), incorporar al SIN los Sistemas Aislados (SA) híbridos que cuentan con centrales de generación basadas en fuentes renovables (fotovoltaica, eólica o microhidros) e implementar proyectos de tecnologías de almacenamiento y gestión de energía que aporten a las centrales de generación de energía alternativa.

Por otra parte, Uruguay ha transitado un camino de fuerte transformación en materia de matriz de generación de energía eléctrica a partir de la definición de una política energética de largo plazo, realizando adaptaciones en el marco institucional y regulatorio a medida que avanza la implementación. Entre los años 2017 – 2021, el

94% de la generación eléctrica provino de fuentes renovables (42% hidroeléctrica, 32% eólica, 17% biomasa, 3% solar).

Esta transición le ha permitido a Uruguay reducir significativamente sus emisiones de GEI y se ha convertido en un referente mundial en la generación de energía eléctrica limpia y sostenible. El aumento de la participación de energías renovables en la matriz energética reafirma su compromiso de reducir 24% la intensidad de emisiones de CO₂ por unidad de PIB a 2025 y establecer una meta absoluta de emisiones a 2030 de acuerdo a sus NDC a los objetivos del Acuerdo de París. Por otra parte, Uruguay presentó en 2021 su Estrategia Climática de Largo Plazo con la meta aspiracional de CO₂ neutralidad a 2050.

Bajo este contexto, el Proyecto de Cooperación Triangular Bolivia–Uruguay–Alemania “Fortaleciendo la Transición Energética” (ForTE), tiene el objetivo de mejorar las condiciones de operación del Sistema Interconectado Nacional con una participación creciente de EERR variables y contribuir al análisis de alternativas de mecanismos de financiamiento, para la descarbonización del sector eléctrico. El ForTE fomenta los instrumentos regionales de cooperación actualmente existentes entre Bolivia y Uruguay en la temática de energía y la integración regional de las diferentes fuentes de energías renovables para consolidar y diversificar la matriz de generación eléctrica, así como también busca mecanismos de financiamiento para la promoción de la transición energética. Ante esta situación, para cumplir sus NDC, ambos países pretenden acceder a financiamientos público y/o privado para ratificar su compromiso con el Acuerdo de París, y cumplir las metas propuestas en adaptación y mitigación en el sector eléctrico de cada país.

En esta iniciativa participan las siguientes instituciones: por el Estado Plurinacional de Bolivia: Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), a través del Viceministerio de Electricidad y Energías Renovables (VMEER), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Comité Nacional de Despacho de Carga (CNDC), Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) y Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE); por la República Oriental del Uruguay: Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) a través de la Dirección Nacional de Energía, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI); por parte de Alemania: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Identificar las oportunidades de acceso a fondos de financiamiento internacional, públicos y privados para Bolivia y Uruguay en base a un análisis de sus contextos, y desarrollar instrumentos y recomendaciones por país que permitan impulsar y fortalecer la transición energética del sector eléctrico.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

- Desarrollar un diagnóstico que identifique las oportunidades de Bolivia y Uruguay para acceder a fondos de financiamiento internacional, públicos y privados para la transición energética.

- Elaborar instrumentos de acceso a fondos de financiamiento internacional, públicos y privados (como mapeo de fondos climáticos, guía estratégica u otros) para la transición energética de acuerdo con los resultados del diagnóstico.
- Desarrollar recomendaciones que impulsen la postulación de Bolivia y Uruguay a fondos de financiamiento internacionales, públicos y privados para avanzar a la transición energética en el sector eléctrico, en coordinación con los actores de cada país.
- Socializar los resultados obtenidos para cada país mediante un taller.

4. ACTIVIDADES O FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

Componente 1: Análisis, desarrollo y recomendaciones para promover el acceso de Bolivia a fondos de financiamiento internacionales públicos y privados para la transición energética en el sector eléctrico.

- Coordinar reuniones con los actores del sector eléctrico boliviano para conocer sus intereses y necesidades, así como los fondos internacionales, públicos y privados.
- Revisión y análisis del marco normativo, político e institucional necesarios para acceder a fondos de financiamiento internacionales, públicos y privados para la transición energética. Además, tomar en cuenta las alternativas de financiamiento actualmente aplicadas por los agentes del sector eléctrico.
- Considerar el marco normativo en desarrollo que involucra la creciente participación de las energías renovables, y futuros proyectos del sistema eléctrico.
- Revisar la experiencia nacional, regional e internacional de acceso a fondos de financiamiento público y privado para la transición energética del sector eléctrico, y evaluar las posibles fuentes de financiamiento para definir su aplicabilidad a las condiciones requeridas del sector en Bolivia.
- Realizar un mapeo de los posibles fondos de financiamiento internacionales para la transición energética del sector eléctrico a los cuales los agentes públicos y privados de Bolivia podrían acceder.
- Participar de reuniones virtuales con actores del sector eléctrico boliviano, para realizar un intercambio de información y análisis con el fin de consensuar y proponer alternativas de financiamiento para la transición energética del sector eléctrico.
- Analizar la viabilidad de implementar en Bolivia el mecanismo de “blended capital¹” mostrando las posibilidades que este conlleva para lograr financiamiento de proyectos para la transición energética.
- Elaborar 1 instrumento para acceder a mecanismos de financiamiento internacional, público y privado, para la transición energética del sector eléctrico, en base a los resultados obtenidos y concertar el instrumento en un intercambio con los actores del sector eléctrico. El instrumento debe considerar las fuentes de financiamiento existentes y las nuevas identificadas en puntos anteriores.
- Desarrollar 3 recomendaciones de acceso a fondos de financiamiento internacional, público y privado, en base al diagnóstico y el instrumento

¹ es la combinación de financiación en condiciones concesionarias (concessional finance), generalmente fondos públicos o filantrópicos con capital privado de impacto o de retorno total de una manera que reduce el costo total de financiación o, por el contrario, aumenta el rendimiento del capital privado.

elaborado, considerando el análisis previo del mecanismo blended capital u otras recomendaciones que brinden mayor aporte para facilitar el acceso de Bolivia a fondos de financiamiento para la transición energética.

- Coordinar junto a GIZ un taller de socialización para mostrar los resultados obtenidos de la consultoría.

Componente 2: Análisis, desarrollo y recomendaciones para promover el acceso de Uruguay a fondos de financiamiento internacionales públicos y privados para la transición energética en el sector eléctrico.

Para el desarrollo de este componente se debe considerar la situación actual de la matriz de generación, la experiencia desarrollada durante la 1era transición energética, las necesidades y perspectivas para la 2da transición energética.

- Coordinar reuniones con los actores del sector eléctrico uruguayo para conocer sus intereses y necesidades, así como los fondos internacionales públicos y privados a los que ya acceden y/o conocen.
- Revisión y análisis del marco normativo, político e institucional necesarios para acceder a fondos de financiamiento internacionales públicos y privados para la transición energética.
- Realizar un mapeo considerando la experiencia nacional, regional e internacional de acceso a fondos de financiamiento internacional público y privado del sector eléctrico, y evaluar los mecanismos que mejor se adaptan a la realidad uruguaya para financiar proyectos que apoyen una transición energética equitativa y justa para personas y comunidades (ej. Empleo, mayor accesibilidad).
- Analizar la viabilidad de implementar en Uruguay el mecanismo de “blended capital” mostrando las posibilidades que este conlleva para lograr financiamiento de proyectos para la transición energética.
- Analizar el mecanismo de acuerdo de compra y venta de energía (PPA, por sus siglas en inglés) con prospectiva a futuro u otros aplicables a las tecnologías de generación de origen renovable, como ser la fotovoltaica, que puedan ser incluidos en el informe técnico, considerando la tendencia descendente de los precios de esta tecnología si corresponde.
- Analizar la posibilidad de un esquema de financiamiento o modelo de negocio óptimo para sustentar económicamente la instalación de cargadores de vehículos eléctricos de carga rápida (SAVEs) en zonas alejadas de centros poblados (ej. En rutas) con bajo factor de uso.
- Desarrollar un listado de requerimientos para que Uruguay identifique las oportunidades y fondos de acceso a financiamiento internacional, público y privado.
- Participar de reuniones virtuales con actores del sector eléctrico uruguayo, para realizar un intercambio de información y análisis con el fin de consensuar y proponer alternativas de financiamiento internacional, público y privado, para profundizar la transición energética del sector eléctrico.
- Elaborar 1 instrumento para acceder a mecanismos de financiamiento internacional, público y privado, para la transición energética del sector eléctrico, considerando como posibles instrumentos el acuerdo de compra y venta de energía (PPA), el modelo de negocio para SAVEs u otro que se adapte a la realidad uruguaya, para una posterior concertación del instrumento en un intercambio con los actores del sector eléctrico.

- Desarrollar 3 recomendaciones en base al diagnóstico y el instrumento elaborado considerando el análisis previo del mecanismo blended capital y el listado de requerimientos, u otras recomendaciones que brinden mayor aporte para facilitar el acceso de Uruguay a fondos de financiamiento internacional, público y privado para la transición energética.
- Coordinar junto a GIZ un taller de socialización para mostrar los resultados obtenidos de la consultoría.

5. **METODOLOGÍA** (cuando corresponda)

Estrategia: La consultoría debe considerar las actividades descritas en el numeral 4 relacionado con los objetivos de servicios ofertados.

La Empresa debe presentar y justificar una metodología independiente por cada componente descrito en el punto 4, con la que se proporcionara los servicios de los responsables.

6. **PRODUCTOS/INFORMES**

N°	PRODUCTOS	FECHAS DE PRESENTACIÓN
1.	Plan de trabajo (cronograma de actividades y metodología).	05.10.23
2.	Informe técnico para Bolivia que contemple: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 instrumento para acceder a mecanismos de financiamiento internacional, público y privado para la transición energética del sector eléctrico (De acuerdo con el objetivo específico 2). ✓ 3 recomendaciones para facilitar el acceso a financiamiento climático internacional, público y privado para la transición energética del sector eléctrico (De acuerdo con el objetivo específico 3). 	01.12.23
3.	Informe técnico para Uruguay que contemple: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 instrumento para acceder a mecanismos de financiamiento internacional, público y privado para la transición energética del sector eléctrico (De acuerdo con el objetivo específico 2). ✓ 3 recomendaciones para facilitar el acceso a financiamiento internacional, público y privado para la transición energética del sector eléctrico (De acuerdo con el objetivo específico 3). 	01.12.23
4.	Sistematización y presentaciones de la socialización de resultados obtenidos durante el estudio (De acuerdo con el objetivo específico 4).	10.05.24

Los productos e informes de la consultoría deberán ser entregados por la Empresa y dirigidos al coordinador de Energías Renovables.

La aprobación de los productos será realizada por la GIZ y las instituciones socias de Bolivia y Uruguay.

7. FORMATO DOCUMENTOS

Todo producto y/o resultado (incluye anexos) de la consultoría debe ser presentado en formato digital y los reportes, informes deberán presentarse según el formato establecido por el Proyecto ForTE.

- Informes, estudios, presentaciones y otros tanto en formato PDF como en formato editable (Word, Excel, Power Point y otros).

8. COORDINACIÓN TÉCNICA

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con los responsables técnicos.

9. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría se desarrollará de forma remota.

10. VIAJES OFICIALES

No se tiene previsto la realización de viajes para el desarrollo de la presente consultoría.

11. TIEMPO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se realizará en 75 días de trabajo, distribuidos en 28 días de trabajo para el líder de equipo y 47 días trabajo para el consultor entre el 28.09.23 al 31.05.24.

Considerando: 2 días septiembre, 26 días octubre, 26 días noviembre, 6 días diciembre, 4 días enero, 3 días febrero, 3 días marzo, 3 días en abril y 2 días mayo.

12. PERFIL DE LA EMPRESA

12.1. Experiencia general (3%)

Experiencia demostrable de haber realizado trabajos de consultoría relacionados a financiamiento para proyectos del sector energético público y privado.

12.2. Experiencia específica (4%)

Experiencia probada en haber realizado trabajos de consultoría en América Latina y el Caribe con mecanismos de financiamiento para el sector eléctrico o proyectos de energías renovables público y privado.

12.3. Calificación del personal propuesto

12.3.1. Líder de equipo

12.3.1.1. Formación (1%)

Título universitario en ingeniería, economía o ramas a fines.

12.3.1.2. Experiencia profesional general (4%)

Contar con al menos 10 años de experiencia comprobada de trabajos relacionados al sector energetico.

12.3.1.3. Experiencia profesional específico (9%)

- ✓ El experto líder debe contar con al menos 10 años de experiencia en el área de economía, finanzas o ramas a fines.
- ✓ Experiencia en al menos 2 proyectos sobre mecanismos de financiamiento.
- ✓ Experiencia en temas relacionados con mecanismos de remuneración en el sector electrico.
- ✓ Experiencia en proyectos de energías renovables y cambio climático.
- ✓ Experiencia en gestión de financiamiento en proyectos ejecutados.
- ✓ Idioma inglés (intermedio o superior).
- ✓ Otros que aportan a la consultoría.

12.3.2. Consultor/es

12.3.2.1. Formación (1%)

Título universitario en ingeniería, economía o ramas a fines.

12.3.2.2. Experiencia profesional general (4%)

Contar con al menos 7 años de experiencia comprobada de trabajos relacionados al sector energético.

12.3.2.3. Experiencia profesional específico (9%)

- ✓ El consultor debe contar con al menos 5 años de experiencia en proyectos relacionados con el sector electrico.
- ✓ Experiencia en al menos 1 proyecto sobre mecanismos de financiamiento.
- ✓ Experiencia en proyectos relacionados a energías renovables.
- ✓ Experiencia en sistemas de potencia.
- ✓ Idioma inglés (intermedio o superior).
- ✓ Otros que aportan a la consultoría.

Propuesta técnica (35%)

La empresa proponente deberá hacer llegar una propuesta técnica que incluya un cronograma, la metodología a utilizar y otros elementos que considere necesarios. La propuesta no debe ser copia de los presentes términos de referencia.

Propuesta económica (30%)

La empresa proponente debe hacer llegar una propuesta económica por el servicio a prestar que incluya todas las prestaciones, obligaciones e impuestos de ley.

Se abrirá las propuestas económicas, únicamente de las empresas proponentes que obtengan un mínimo de 50/70 en la evaluación del (Formación, experiencia y propuesta técnica).

13. FORMA DE PAGO

N° de pago	Producto o informe a entregar	Fechas	Calculado en relación con el tiempo invertido (días efectivos) e indicar %
1	Plan de trabajo (cronograma de actividades y metodología).	13.10.23	3 DT (4 %)
2	A la entrega y aprobación del producto 2 y 3: Informe técnico Componente 1: 1 instrumento para acceder a mecanismos de financiamiento y 3 recomendaciones para facilitar el acceso a financiamiento climático para la transición energética. Informe técnico Componente 2: 1 instrumento para acceder a mecanismos de financiamiento y 3 recomendaciones para facilitar el acceso a financiamiento climático para la transición energética.	11.12.23	57 DT (76 %)
3	A la entrega y aprobación del producto 4: Sistematización y presentaciones de la socialización de resultados obtenidos durante el estudio.	10.05.23	15 DT (20 %)

14. FACTURACIÓN

La Empresa deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas, programas de computación y demás son de propiedad exclusiva de la GIZ y de las instituciones parte del proyecto. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de estos por parte de la empresa será posible únicamente con la autorización formal de GIZ y de las instituciones parte del proyecto.

16. CONFIDENCIALIDAD

La empresa deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ o de las instituciones partes del proyecto. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

17. Enfoque de Género e Interculturalidad

La Empresa consultora debe considerar en el desarrollo de esta consultoría, en la medida de lo posible, los enfoques transversales de género e interculturalidad y su trabajo debe ser sensible a poblaciones vulnerables².

Por tanto, se deberán tener en cuenta, dentro de lo posible, los siguientes aspectos: género, orientación sexual, zona de intervención (rural/urbano), identidad cultural y/o étnica, religión, condición de discapacidad, edad, entre otros.

Notas

Enfoque de Género³

En el marco institucional del GIZ se entiende el género como el conjunto de roles, relaciones y la división de poderes entre mujeres y hombres. Estos roles son construidos socialmente y aprendidos individualmente⁴.

En ese sentido, para entender las dinámicas de género en el contexto de su proyecto o programa, el análisis de género básico es una herramienta simple y útil, que de forma sistemática permite examinar los diferentes roles y relaciones de las mujeres y los hombres, así como los impactos diferenciados sobre ambos grupos. En esencia, el análisis permite **preguntar quién hace qué, quién tiene el acceso a y el control sobre qué, quién se beneficia de qué o quién decide sobre qué**.

Las respuestas a estas interrogantes permiten identificar las diferentes relaciones y desigualdades entre las personas de ambos sexos, así como las distintas franjas etarias, clases sociales, religiones, grupos étnicos, etc. así como los distintos intereses, necesidades y potenciales en un contexto determinado. El análisis requiere la colección de información y data diferenciada por sexo, sobre todo acerca de las desigualdades entre los grupos poblacionales y los factores socioeconómicos y culturales relevantes para el sector o la temática de intervención. El objetivo es asegurar que dichas estrategias y medidas no tengan resultados no intencionales negativos y que todas las personas, independientemente de su sexo, participen y se beneficien de ellas.

Enfoque de interculturalidad

Se debe considerar lo planteado en la guía transversalización del enfoque de interculturalidad (2013)⁵, que destaca la relevancia de reconocer y visibilizar las

² Para más información, se puede recurrir a <https://observatorioviolencia.pe/grupos-vulnerables-ley-n30364/>

³ Para más información y orientación se recomienda revisar el documento [Transversalización del enfoque de género en programas y proyectos del sector gobernabilidad](#) (2011).

⁴ “Estos roles no son neutrales, sino que están vinculados con diferentes opciones, derechos y mandatos de decisión, en la mayoría de los casos en demérito de las mujeres. Al contrario del sexo biológico, el género social varía y es de carácter modificable” (Guía de transversalización del enfoque de género, p.9).

⁵ [Guía metodológica de transversalización del enfoque de interculturalidad en programas y proyectos](#) del sector de gobernabilidad (2013). Además, es importante contemplar la normativa vigente sobre el enfoque: [La política nacional](#)

dinámicas de interacción y relaciones de poder entre diferentes grupos de la sociedad, principalmente aquellos grupos que podrían ser discriminados según su: género, orientación sexual, nacionalidad o lugar de procedencia, identidad cultural y/o étnica, religión, condición de discapacidad y/o edad.

En ese sentido, la implementación del enfoque de interculturalidad sugiere alcanzar un verdadero diálogo garantizando:

- La igualdad entre las/los interlocutoras/es, en cuanto al ejercicio de derechos y acceso a oportunidades.
- El reconocimiento y respeto a la pluralidad étnica y cultural de la Nación.
- Un beneficio/enriquecimiento mutuo entre los diferentes grupos en cuestión

18. Bioseguridad y Desarrollo de la consultoría

Bioseguridad:

Las normas de bioseguridad por la pandemia vinculadas al COVID-19 dadas por el Estado donde se desarrolle la consultoría deben ser cumplidas por la Empresa. Esta obligación comprende cualquier desplazamiento a otro estado por parte de la Empresa dentro del marco de la ejecución de la presente consultoría. El cumplimiento de plazos establecidos en el contrato no debe conllevar a un incumplimiento de las normas oficiales de bioseguridad del país. Dado el caso, se evaluará si es factible ampliar la vigencia del contrato en cuyo caso se deberá realizar una adenda en tiempo al contrato.

Desarrollo:

La Empresa deberá avisar a GIZ a tiempo cuando se den atrasos debido a circunstancias originadas por la pandemia. Se deberá evaluar realizar adaptaciones necesarias al contrato.

De no poder ejecutarse parte de la consultoría o en su totalidad, por una cuarentena y/o Estado de Emergencia y Aislamiento Social Obligatorio, y/o Estado de Emergencia Sanitaria y/o coyuntura de la pandemia COVID-19 y/o cualquier otro evento no imputable a las partes que califique como Fuerza Mayor lo impidiere, dado el caso se podrá elaborar una adenda al contrato o GIZ podrá dar por finalizado el contrato, sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna. Se pagará única y exclusivamente los servicios efectivamente prestados que correspondan a trabajos efectivamente realizados. La resolución será comunicada por GIZ mediante correo electrónico a la dirección que consigne la Empresa.

Cualquier prórroga al contrato deberá constar necesariamente en una Adenda.

Nota.- La respuesta y participación a la presente, establece el pleno conocimiento por parte de la Empresa postulante de las obligaciones sociolaborales respecto a sus trabajadoras y trabajadores, y que da pleno cumplimiento a las mismas. Por lo que no se reconoce más allá de lo establecido en esta relación de carácter civil, siendo la normativa legal aplicable el Art. 732 y siguientes del código civil boliviano.